

Ética

Es obligación de los autores entregar a *Biota Colombiana* una versión exacta y precisa de los resultados o datos relevantes de las investigaciones desarrolladas. Así mismo, todos los autores deben declarar no haber incurrido en malas conductas científicas como plagio, falsificación, selección de datos o duplicación de publicaciones. En este mismo sentido, es obligación de los autores referenciar o declarar el origen de imágenes, datos e ideas que proceden de otros autores o fuentes y que hayan sido utilizados. Los manuscritos deben ser remitidos con un documento firmado por el autor principal donde se declare que el manuscrito es inédito y que no está sometido a otra revista.

El orden de autoría debe ser una decisión conjunta de todos los coautores. La participación de cada autor en el trabajo debe ser significativa para tomar responsabilidad pública del contenido. Todas las ideas y opiniones contenidas en los manuscritos son de entera responsabilidad de los autores.

Las personas que hicieron comentarios al manuscrito o que colaboraron en el trabajo de campo, experimento, etc. pueden ser nombrados en los agradecimientos sin títulos o siglas (p. e. Prof., Dr. Ph D., etc.), al igual que las fuentes de financiación de los proyectos de investigación.

Todos los manuscritos sometidos a *Biota Colombiana* son tratados como documentos confidenciales. El proceso de evaluación de los manuscritos es anónimo, tanto para los autores como para los evaluadores. Esto es, es un proceso de doble anonimato (doble ciego): los evaluadores desconocen la identidad de los autores y los autores también desconocen la identidad de los evaluadores. Hay por lo menos dos o más evaluadores para cada manuscrito.

Sin autorización expresa del Comité Editorial de la revista está prohibida cualquier tipo de reproducción total o parcial del contenido con fines comerciales.

Biota Colombiana asume que los autores que presenten manuscritos en la revista han cumplido con las directrices establecidas de acuerdo con los códigos éticos de sus respectivas instituciones. En consecuencia, en la sección de Material y métodos debe indicarse si se siguieron las normas éticas cuando se trate de estudios o recolectas que requieran de aprobación por parte de un comité o entidad encargado de supervisar los proyectos de investigación. Cuando se realicen experimentos con animales, se indicará claramente si se han seguido las directrices de la institución o de un consejo de investigación nacional, o se ha tenido en cuenta alguna ley nacional sobre cuidados y usos de animales de laboratorio. De preferencia deben señalarse los datos de fecha y número del acta o resoluciones.

Para manuscritos que incluyan resultados donde se requiere del envío de ejemplares a colecciones biológicas, es requisito indicar los números de colección y datos de los recolectores, indicar los datos del lugar donde se depositaron o consultaron los especímenes o ejemplares (*vouchers*). Para el caso de tejidos depositados en colecciones, así como de secuencias de ADN depositadas en bases de datos, se deberán incluir también los números de acceso, además del número del permiso de recolecta y/o acceso a recursos genéticos del material, cuando sea pertinente.

Biota Colombiana incluye entre sus procedimientos el seguimiento a estándares éticos internacionales que garantizan la transparencia en el proceso de publicación para todas las partes implicadas (autores, revisores, editores) tales como los de Cope (Committee on Publications

Ethics): International Standards for Editors and Authors (<http://publicationethics.org/resources/international-standards-for-editors-and-authors>) y Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing (<http://publicationethics.org/resources/guidelines>). Adicionalmente, al someter un manuscrito en *Biota Colombiana*, los autores aceptan seguir las Normas Éticas de Helsinki (www.onlineethics.org), acceden a su publicación y declaran que todos los autores registrados participaron en los principales aspectos de la investigación, que el estudio es científicamente válido, que no ha sido publicado antes ni fue enviado simultáneamente a otra revista.

Biota Colombiana, usando el software Turnitin, hace chequeo cruzado para identificar cualquier plagio, presentaciones duplicadas, artículos publicados con anterioridad y posibles fraudes en la investigación.

Conflicto de intereses

Con el sometimiento de un artículo a *Biota Colombiana*, se entiende que los autores expresan no tener conflictos de intereses, relacionados con beneficios, ventajas, provechos, utilidades o relaciones –financieras o de cualquier tipo- que potencialmente podrían influir en su objetividad. Estos conflictos deben ser advertidos cuando están relacionados, directa o indirectamente, con el artículo enviado a la revista. Conviene señalar que la existencia de un conflicto de intereses no impide de facto su publicación, siempre y cuando se advierta y explique claramente en una nota al pie o en los acuses de recibo. El autor principal o correspondiente, se hace responsable de informar a los demás autores, en caso de que aplique, la existencia de esta política y de garantizar su cumplimiento. En caso de que no exista ningún conflicto, se deberá indicar de la siguiente manera: “El autor(es) declara(n) que no tiene(n) ningún conflicto de intereses en relación con la publicación del presente manuscrito”.

Responsabilidades de los editores

- Actuar de manera balanceada, objetiva y justa sin ningún tipo de discriminación sexual, religiosa, política, de origen o ética de los autores.
- Considerar, editar y publicar las contribuciones académicas únicamente por sus méritos académicos sin tomar en cuenta ningún tipo de influencia comercial o conflicto de interés.
- Acoger y seguir los procedimientos adecuados para resolver posibles quejas o malentendidos de carácter ético o de conflicto de interés. El editor y el comité editorial actuarán en concordancia con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por el Instituto en el Código Institucional de Ética. En todo caso se dará a los autores oportunidad para responder ante posibles conflictos de interés. Cualquier tipo de queja debe ser sustentada con documentación y soportes que comprueben la conducta inadecuada.

Responsabilidades de los revisores:

- Contribuir de manera objetiva al proceso de evaluación de los manuscritos sometidos a consideración en la revista colaborando, en forma oportuna, con la mejora en la calidad científica de estos productos originales de investigación.
- Mantener la confidencialidad de los datos suministrados por el editor, el comité editorial o los autores, haciendo correcto uso de dicha información por los medios que le sean

provistos. No obstante, es su decisión conservar o copiar el manuscrito en el proceso de evaluación.

- Informar al editor y al comité editorial, de manera oportuna, cuando el contenido de una contribución académica presente elementos de plagio o se asemeje sustancialmente a otros productos de investigación publicados o en proceso de publicación.
- Informar cualquier posible conflicto de intereses con una contribución académica por relaciones financieras, institucionales, de colaboración o de otro tipo entre el revisor y los autores. Para tal caso, y si es necesario, retirar sus servicios en la evaluación del manuscrito.

Responsabilidades de los autores

- Mantener soportes y registros precisos de los datos y análisis de datos relacionados con el manuscrito presentado a consideración de la revista. Cuando el editor o el comité editorial de la revista requieran esta información (por motivos razonables) los autores deberán suministrar o facilitar su acceso. Al momento de ser requeridos, los datos originales entrarán en una cadena de custodia que asegure la confidencialidad y protección de la información por parte de la revista.
- Confirmar que la contribución académica sometida a evaluación no está siendo considerada o ha sido sometida y/o aceptada en otra publicación. Cuando parte del contenido de esta contribución ha sido publicado o presentado en otro medio de difusión, los autores deberán reconocer y citar las respectivas fuentes y créditos académicos. Además, deberán presentar copia al editor y al comité editorial de cualquier publicación que pueda tener contenido superpuesto o estrechamente relacionado con la contribución sometida a consideración. Adicionalmente, el autor debe reconocer los respectivos créditos del material reproducido de otras fuentes. Aquellos elementos como tablas, figuras, fotos o patentes, que requieren un permiso especial para ser reproducidas deberán estar acompañadas con una carta de aceptación de reproducción por parte de los poseedores de los derechos de autor del producto utilizado.
- En aquellas investigaciones donde se experimente con animales se deben mantener y asegurar las prácticas adecuadas establecidas en las normas que regulan estas actividades.
- Declarar cualquier posible conflicto de interés que pueda ejercer una influencia indebida en cualquier momento del proceso de publicación.
- Revisar cuidadosamente las artes finales de la contribución, previamente a la publicación en la revista, informando sobre los errores que se puedan presentar y deban ser corregidos. En caso de encontrar errores significativos, una vez publicada la contribución académica, los autores deberán notificar oportunamente al editor y al comité editorial, cooperando posteriormente con la revista en la publicación de una fe de erratas, apéndice, aviso, corrección, o en los casos donde se considere necesario retirar el manuscrito del número publicado.

Procedimientos para tratar un comportamiento no ético:

- El comportamiento no ético por parte de los autores del cual tengan conocimiento o sea informada la revista, serán examinados en primera instancia por el editor y el comité editorial.
- La primera decisión debe ser tomada por el editor, quien debe consultar o buscar el asesoramiento del comité editorial de la revista y del Comité Editorial Institucional, según el caso.

- Las evidencias de la investigación serán mantenidas en confidencialidad.
- Un comportamiento no ético, que el editor considere menor, puede ser tratado entre él y los autores sin necesidad de consultas adicionales. En todo caso, los autores deben tener la oportunidad de responder a las denuncias realizadas por comportamiento no ético.
- Un comportamiento no ético de carácter grave se debe notificar a las entidades de afiliación institucional de los autores o que respaldan la investigación. El editor, en consideración con el comité editorial, debe tomar la decisión de si debe o no involucrar a las entidades involucradas, ya sea mediante el examen de la evidencia disponible o mediante nuevas consultas con un número limitado de expertos.